



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3196/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2023

VISTO: el Expediente N° 3469/2023 caratulado "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHÚ S/ LICENCIA GREMIAL – FABANI RUBÉN DARIO Y OTRO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Señores Edgardo Alfredo GARCIA y Oscar Alberto SOTTO, en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, solicitan el otorgamiento de Licencias por Representación Gremial.

Que, la Licencia Gremial prevista en el artículo 112º de la Ordenanza n.º 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/85, es un derecho concedido a dos miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales por el término en que los mismos duren en sus funciones, consistente en la eximición de cumplir funciones con goce íntegro de haberes.

Que, los beneficiarios de la misma serían los trabajadores Oscar Alberto SOTTO y Rubén Darío FABANI, en su carácter de Secretario Gremial y Secretario Adjunto de la Comisión Directiva, respectivamente, electa el día 28 de junio de 2023 y puesta en funcionamiento el día 5 de julio del corriente.

Que, en igual línea que los precedentes de los Decretos n.º 728/87, 102/88, 1089/00, 657/02 y Resolución de la Dirección de Personal de fecha 24 de marzo de 1992, corresponde equiparar el factor económico de los agentes con función gremial con aquellos que se encuentran en actividad y realizan horas extras o suplementarias, ello con el fin de igualar sus ingresos y no desalentar las funciones sindicales, reconociendo a favor de los trabajadores un adicional equivalente al CIEN por ciento (100%) del salario básico de la categoría en que revistan, el que se extenderá durante el tiempo en que los mismos permanezcan en dicha función.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONCÉDESE a los trabajadores municipales Oscar Alberto SOTTO, DNI n.º 13.815.613 y Rubén Darío FABANI, DNI n.º 12.095.908, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, licencias gremiales con retroactividad al día 5 de julio de 2023 y por el término que duren sus mandatos como Secretario Gremial y Secretario Adjunto, respectivamente, del Sindicato de Trabajadores y Obreros Municipales de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las licencias concedidas en el artículo precedente serán con goce íntegro de haberes, reconociéndose a favor de los mismos un adicional por Función Gremial equivalente al CIEN por ciento (100%) del salario básico de la categoría en que revisten, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*